

SANTA FE, 30 de marzo de 2023

VISTO

El Legajo N° 168/23 mediante el cual se tramita la adquisición de un Sistema de tratamiento, producción y almacenamiento de agua purificada, uso farmacéutico no estéril, calificable (USP 44 Ed. FA 7ma. Ed.) para la “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.” (Resolución N° 33/16, mod. y conc.); y,

CONSIDERANDO

Que del Legajo N° 168/23, surge la necesidad de adquirir un Sistema de tratamiento, producción y almacenamiento de agua purificada, uso farmacéutico no estéril, calificable (USP 44 Ed. FA 7ma. Ed.) para la “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, con plazo de entrega: 120 días de recibida la orden de compra, estimándose el eventual monto de la contratación en \$13.000.000,00 y adjuntándose las Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de equipos (versión 2 - 16/11/2020) y Particulares a fojas 6/15, 21/30 y 31/34.

Que la Gerencia de Planta solicita la adquisición como etapa necesaria para avanzar en la obra principal “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”.

Que el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.”, pone a cargo del responsable del sector funcional de Compras y/o Contrataciones, la responsabilidad de seleccionar el procedimiento así como la modalidad del llamado más apropiados y convenientes para la selección del cocontratante (arts. 8° y 15°), en función de los criterios establecidos en el artículo 9° de dicho “Reglamento...”, los *“antecedentes de otras contrataciones similares, las necesidades que se intenta satisfacer con la contratación, su oportunidad, su viabilidad económico financiera, y, en general, el mejor provecho para los intereses públicos concretos y generales”*.

Que además, en su artículo 10° inc. c), establece un criterio objetivo (monto estimado de los contratos) para la selección del procedimiento de contratación, conforme la importancia económica de la operación: *“A los fines de establecer criterios objetivos para la selección del procedimiento de contratación conformes con la importancia económica de la operación, podrá seleccionarse el mismo según la siguiente escala: (...), C) Más de pesos once millones (\$11.000.000): licitación o*

concurso públicos. Cuando el procedimiento de contratación se determine en base a criterios técnicos u otros no económicos, la escala precedente sólo tendrá valor subsidiario” (cfr. Res. 31/22).

Que el artículo 13° del “Reglamento...”, establece la opción a favor de la Sociedad para reglar el procedimiento de comunicaciones que regirá para cada contratación, previendo comunicaciones electrónicas, por fax o telefónicas, sitios web donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones, notificaciones fehacientes a través de medios oficiales o no oficiales, y todo medio que se adecue razonablemente al riesgo, oportunidad, magnitud, complejidad y demás circunstancias de cada contratación; procurando eficiencia y celeridad.

Que la presente contratación precisa ser efectuada por medio de un concurso público de etapa única, fijándose como criterios de selección, artículo 8° inc. b) del “Reglamento...”, a saber: a) **antecedentes** (admisibilidad - puntuación hasta el 60%); y, b) precio de la **oferta económica** (puntuación hasta el 40%), (cfr. Pliego Técnico).

Que se han confeccionado los pliegos correspondientes, constando la intervención de la Gerencia Legal y Técnica.

Que a foja 20 se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, la presente se emite en el marco de la Resol N° 001/11, Contrato N° 38/11 del L.I.F. S.E., aprobado por Dec. N° 0607/11, registrado bajo el N° 4646, en fecha 28 de septiembre de 2011, al folio 027, tomo IX, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1.767/84), de la Dirección de Técnica Legislativa del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.

Por todo ello,

EL DIRECTORIO
del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S. E.
en su carácter de FIDUCIARIO DEL
“FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN -
PROGRAMA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE
MEDICAMENTOS”

RESUELVE:

1º - Convocar al Concurso Público Fideicomiso N° 01/23 para la adquisición de un Sistema de tratamiento, producción y almacenamiento de agua purificada, uso farmacéutico no estéril, calificable (USP 44 Ed. FA 7ma. Ed.) para la “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 168/23 que se aprueban mediante la presente, indicándose como fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura el día 26 de abril de 2.023, a la hora 10.00.

2º - Instruir al Área de Informática la publicación en la página web oficial del L.I.F. S.E. y al Área de Compras el envío de invitaciones para ofertar mediante correo electrónico a proveedores habituales o conocidos en el mercado, y la publicación en el Boletín Oficial por dos días y con cuatro días de anticipación a la fecha de la apertura respectiva, y por un día, coincidente con el término de publicación en el Boletín Oficial, en dos de los diarios de mayor circulación en el país. Autorícese al Gerente General a aprobar las contrataciones correspondientes a dichas publicaciones.

3º - Aféctense los montos correspondientes a la partida presupuestaria 4.3.0.0. Fuente 201.

4º - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MFP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO PÚBLICO N° 1/23

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Sistema de tratamiento, producción y almacenamiento de agua purificada, uso farmacéutico no estéril (USP 44 Ed. FA 7ma. Ed.) para la “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”

LEGAJO N° 168/23

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (L.I.F. S.E.) en su carácter de fiduciario del “Fideicomiso Público de Administración e Inversión - Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos”, convoca a la presentación de ofertas para la adquisición de un Sistema de tratamiento, producción y almacenamiento de agua purificada, uso farmacéutico no estéril, calificable (USP 44 Ed. FA 7ma. Ed.) para la “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, según especificaciones y pliegos obrantes en el Legajo N° 168/23.

1. **Objeto de la contratación:** Sistema de tratamiento, producción y almacenamiento de agua purificada, uso farmacéutico no estéril, calificable (USP 44 Ed. FA 7ma. Ed.).
2. **Forma para la selección:** la adjudicación se realizará por el total del objeto de la contratación, **no se prevé la adjudicación parcial.**
3. **Destino:** planta industrial farmacéutica: “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”
4. **Documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**
 - 4.1. URS y método de selección del equipo de agua PW.
 - 4.2. BC LIF validación PA2 posición equipo de agua purificada.
 - 4.3. BC LIF validación PA2 planta plataforma equipo de agua purificada.
 - 4.4. BC LIF corte plataforma equipo de agua purificada.
5. **Lugar de entrega:** indicar en la oferta.
6. **Plazo de entrega:** 120 días de recibida la orden de compra.
7. **Flete y seguro:** indicar en la oferta.
8. **Forma de presentación de la oferta:** la propuesta debe ser presentada en soporte papel, en sobre cerrado, firmada en todas sus fojas en original por el titular o apoderado de la empresa, con aclaración de firma pertinente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

9. Forma y moneda de pago:

9.1. Moneda de pago: sólo moneda nacional.

9.2. Anticipo: se otorgará un anticipo por hasta el 50% del precio (porcentaje sujeto a consideración del L.I.F. S.E.) y se entregará contra la presentación de una póliza de caución por el mismo monto anticipado, de compañía de seguro de primera línea, que deberá ser integrada dentro del plazo de cinco (5) días de la notificación de la adjudicación.

10. Requisitos de admisibilidad sustancial de las ofertas: (su incumplimiento implicará el rechazo automático de la oferta):

10.1. Presentación de la **oferta firmada** con el **carácter invocado** (personería: designación o poder vigente).

10.2. Cumplimiento de los antecedentes documentados (cfr. Método de evaluación de las ofertas).

11. Otra documentación a presentar:

11.1. Copia del poder o designación (documento vigente) del titular, apoderado o representante legal de la persona jurídica. Para el caso de presentación de personas físicas DNI.

11.2. Copia del Estatuto Constitutivo de la empresa y sus modificaciones respecto al plazo, objeto y administración.

11.3. Garantía de mantenimiento de oferta y ejecución contractual.

11.4. Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).

11.5. Código Único de Identificación Tributaria o Constancias de Inscripción AFIP–DGI.

11.6. Ingresos Brutos (Santa Fe) (si es de otra jurisdicción indicar Convenio Multilateral).

11.7. Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la Administración Provincial de Impuestos - API.

11.8. Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

11.9. Declaraciones juradas firmadas por el titular o apoderado de la empresa (cfr. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de equipos).

En caso de haberse omitido el cumplimiento de estos requisitos, el L.I.F. S.E. podrá requerir su cumplimiento. La falta de presentación implicará la desestimación de la oferta en el acto de adjudicación.

12. Garantías (arts. 20 y 21 “Reglamento...”):

- Mantenimiento de oferta y ejecución contractual por el diez (10 %) por ciento del valor total de la oferta.

- Cuando se opte por garantizar la presentación mediante **póliza de caución**, podrá garantizarse sólo el mantenimiento de la oferta por el cinco (5%) por ciento, debiendo presentarse la garantía de cumplimiento contractual en el plazo improrrogable de cinco (5) días corridos desde la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y ejecución automática de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando se presente **pagaré como garantía**, el mismo deberá estar librado a la vista y repuesto con cincuenta centésimas (0,50%) por ciento de su monto en pesos (art. 19 pto. 1 inc. j) de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe N° 3650 -T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).

Liquidación online: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
11086	Pagarés y letras de cambio	0,50%

Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación del impuesto de sellos correspondiente.

Instructivo para la liquidación y el pago web:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/252364/1327156/file/Gu%C3%ADa>

13. Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (Art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 con las modificaciones introducidas por Leyes N° 12.281 y 12.287/04):

Liquidación online: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
91279	Licitaciones Públicas	540 M.T.

Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación de la tasa retributiva de servicio correspondiente.

Instructivo para la liquidación y el pago web:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/252364/1327156/file/Gu%C3%ADa>

14. Constancia de cumplimiento fiscal:

Trámite online:

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=130210>

Gratuito.

Expedido por la Administración Provincial del Impuestos.

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables solicitar una Constancia de Cumplimiento Fiscal, a fin de ser presentada cuando participen en compras, licitaciones, contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial.

Mediante esta constancia el contribuyente podrá acreditar que ha dado cumplimiento a la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Planes de Pago y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación al momento de ser solicitada.

La constancia obtenida tiene una validez de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive.

¿Qué necesito para realizarlo?

- N° de CUIT (clave única de identificación tributaria)
- Clave Fiscal otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Tener incorporado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio API - SANTA FE - Solicitud de constancia de cumplimiento fiscal en el "Administrador de Relaciones".

Alta Servicio AFIP: API-SANTAFE-Constancia de Cumplimiento Fiscal
(Teléfono API: 0342-4573789 Int. 128 /130 /134).

- **En caso de ser Convenio Multilateral y no tributar en Santa Fe**, deberán presentar el formulario 1276 que se puede obtener del siguiente link <https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=158125>

15. Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos:

Santa Fe

- A. Personas Físicas: certificación de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- B. Personas Jurídicas: certificación de que los miembros directivos no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Descarga de formulario online:

<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/institucional/registro-de-deudores-alimentarios-morosos/>

Trámite presencial. Personal o mediante la presentación de poder o autorización con firma certificada.

Con sellado de la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Los que no posean domicilio en la Provincia de Santa Fe, podrán optar por presentar un certificado equivalente expedido en sus respectivas jurisdicciones.

- 16. Criterio de evaluación:** la Gerencia de Proyectos de Infraestructura propondrá la adjudicación de la oferta que cumpliendo con la normativa que rige el proceso de contratación, con las especificaciones técnicas y con los requisitos de admisibilidad técnicos y económicos, obtenga el mayor puntaje combinado entre la evaluación técnica y económica (cfr. Método de evaluación de las ofertas).

- 17. Certificación:** Gerencia de Proyectos de Infraestructura. Se tendrá por cumplido el contrato con la certificación de recepción definitiva, sin que ello obste a ulteriores responsabilidades por incumplimiento de las pautas de adecuación y funcionamiento fijadas.

- 18. Fuente de Financiamiento:** Presupuesto Provincial.

19. Fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura: 26 de abril de 2.023 a las 10.00 hs. en sede del L.I.F. S.E., sito en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), Provincia de Santa Fe.

20. Pliegos y documentación técnica: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233, internos 21, 18 y 63, o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe, República Argentina, o al lif@santafe.gov.ar, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

De lo ocurrido se labrará un acta, la cual será enviada mediante correo electrónico a quienes presentaron propuestas, a la dirección electrónica constituida.

21. Consultas: hasta 72 hs. antes a la apertura de ofertas.

Claudio Casals - Gerente de Proyectos de Infraestructura.

Correo electrónico: ccasals.lif@santafe.gov.ar.

Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 18.

Emilio Ermacora - Auxiliar Gerencia de Proyectos de Infraestructura.

Correo electrónico: ermacora.lif@santafe.gov.ar.

Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 63.

Arq. José Municoy – Proyectista obra: “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”.

Correo electrónico: municoycramer@hotmail.com